DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL "EMBANDERAMIENTO DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.055.-

DALCAHUE, 08 de abril del 2025.-

VISTOS: La necesidad de declarar "Embanderamiento del Sector Urbano y Rural de la Comuna de Dalcahue", el miércoles 21 de mayo del 2025; la Sesión extraordinaria N.º 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N.º 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N.º 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 4°, 8°, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE: El "Embanderamiento del Sector Urbano y Rural de la Comuna de Dalcahue" a partir de las 08:00 horas del miércoles 21 de mayo hasta las 17:00 horas del mismo día, con motivo de celebrarse el Aniversario De Las Glorias Navales 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.







ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE









Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok